

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/G1-0443/02/16

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/1259/2016
BITÁCORA: 07/G1-0443/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de Marzo de 2016

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
04 MAR 2016
DELEGACIÓN
FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

NELA GARCIA LOPEZ

29750 PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2127/2015 de fecha 14 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio Inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-001, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,140.003 Metros cúbicos	114	1405	1518	14557651	14557764
Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-001, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 150.000 Metros cúbicos	15	1519	1533	14557765	14557779
Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-001, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 28.354 Metros cúbicos	10	1634	1643	14557780	14557780
Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-001, leña en raja, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 166.152 Metros cúbicos	60	1644	1693	14557790	14557839

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

AMADO RÍOS VALDEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. Jorge Constantino Kanter - Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Julio César Ortiz Vázquez - Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION # 10. Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0443/02/16

ARVIC/CG/CAS/LASO/JMMC/vca/MAYAO

